LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Instrucción.— Restablécese en Cochabamba la Escuela de Agricultura y Ganadería.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Se restablece en la capital de Cochabamba la Escuela de Agricultura y Veterinaria, debiendo fijarse al efecto desde 1930, en el Presupuesto Nacional, la partida anual de veinte mil bolivianos. Artículo 2°.— La reorganización de esta escuela se hará a base del material de enseñanza y fundos que se adquirieron para el funcionamiento del Instituto de Agronomía y Veterinaria "Eliodoro Villazón".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de diciembre de 1929.

ROMÄN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S. S..— J. V. Montellano, D. S. Dr. A. Elias M., D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .—E. Villanueva.

Es conforme:

A. Molina, Oficial Mayor de Instrucción Pública.